



Dea NTDIR

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Versión: 2	Pág. 1 de 3
-----------------------------------	--------------------	------------	-------------

DECRETO NUMERO (~~5~~ - 00062) 19 MAR 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que coniere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversión de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6.)- Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de Inversión de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0646	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS		
064690	Otros programas de Inversión		
06469002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL		
0646900203	Promocion y fortalecimiento de las expresiones artisticas y culturales		300.000.000,00

Law

215

W

TI



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Versión: 2	Pág. 1 de 3
0545900205	Fomento a las artesanías en el departamento de santander	300.000.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSION		300.000.000,00	300.000.000,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

19 MAR 2013

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLAREAL
Gobernador de Santander (D)

Vo Bo. **MARGARITA ESCAMILLA ROJAS**
Secretaria de Hacienda.

Proyecto: **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**
Coordinador Grupo de Presupuesto